



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 1414-3029/2022.-

DECRETO N° **8612** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

**VISTO:** La renuncia presentada en fecha 29 de Setiembre del 2022, por el Agente Médico Julio Cesar Saavedra Duran, D.N.I. N° 37.918.029, Legajo N° 21.274, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad, con último destino en la Dirección de Sanidad Policial y Medicina Legal; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, habiendo ratificado su renuncia el profesional, mediante Resolución N° 2.633-DP/22 Jefatura de Policía de la Provincia, dispone aceptar a partir de la fecha de su notificación, la renuncia presentada por el Agente, Legajo N° 21.274, Dr. Julio Cesar Saavedra Duran, D.N.I. N° 37.918.029, perteneciente al Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad, con último destino en la Dirección de Sanidad Policial y Medicina Legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 32º inc. II) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81 y artículo 104º inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, disponiendo en consecuencia la baja del citado efectivo de las filas de esa institución;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, como así también de Fiscalía de Estado, considerando pertinente la aceptación de Renuncia del Agente Dr. Julio Cesar Saavedra Duran con retroactividad a la fecha de su presentación, disponiéndose su cese en Servicio activo de la Institución Policial – Baja por Renuncia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por aceptada, con retroactividad al 31 de Octubre del año 2022, la Renuncia presentada por el Dr. JULIO CESAR SAAVEDRA DURAN, D.N.I. N° 37.918.029, Legajo N° 21.274, al cargo de Agente del Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad de Policía de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



C.R.N. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR